



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG. N.º 0008

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 16/04/2024

VISTO:

El Expediente N° 08030-0007231-2, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se modifica el presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley N° 14.245, de Presupuesto año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*;

Que, en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que, en ese marco se considera conveniente la mencionada modificación tiene como objetivo dotar de crédito suficiente a la partida vinculada a la adquisición de activos intangibles (licencias informáticas) cuyo saldo actual resulta insuficiente en función de las estimaciones realizadas por el área respectiva para proceder a una gestión de compra;

Que al efecto obra el pertinente informe de la Dirección de Administración;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en la Ley N°12.510 y su normativa reglamentaria contenida en la Resolución N° 28/2013 de la Defensoría Provincial;

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto Vigente, en el Carácter 1 — Administración Central, Jurisdicción 07 — Poder Judicial, Subjurisdicción 08_Servicio Público Provincial de Defensa Penal, REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN - Fuente de Financiamiento 111, Programa 20.0.0.1, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000.-) conforme Planilla Anexa “A” que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).